



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE CÓRDOBA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SUPLENTES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto 2020, publicada en BOJA del 18/09/2020 resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N.º 182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa la convocatoria, para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- solicitudes presentadas: 13
- solicitudes admitidas a estudio y valoración: 12
- solicitudes excluidas: 1
- solicitudes desistidas: 0

TERCERO.- No se ha procedido a realizar el trámite de subsanación de las solicitudes, ya que no se han hallado defectos de forma en las mismas.

CUARTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 27 de octubre de 2020 por la Comisión de Valoración, (nombrada por Resolución de fecha 22 de octubre de 2020 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN, corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resume de las correspondientes bases reguladoras recogidas en al Orden de 7 de febrero de 2017, por la que



se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Córdoba según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,

PROPONE

PRIMERO.- Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo I, como beneficiarias provisionales la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden del 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I, un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-anexo II de alegaciones/reformulación/aceptación, acompañado de la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración, exigidos para la línea de subvención, relacionados en el Anexo II (Datos, declaraciones y/o documentación a subsanar).

TERCERO.- La falta de presentación de los documentos requeridos en el plazo indicado implicará cuando se refiera a la acreditación para obtener la condición de persona beneficiaria su desistimiento de la solicitud, y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

CÓRDOBA, A 28 DE OCTUBRE DE 2020

LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo:

 PRESIDENTA FRANCISCA JIMÉNEZ LUNA	 SECRETARIA CONCEPCIÓN GARCÍA GARCÍA	 VOCAL BEATRIZ ARRANZ FERIA	 VOCAL JAVIER MOLINA FUENTES
--	---	---	---



Anexo I (b) : LISTADO DE EXPEDIENTES EXCLUIDOS

ORDEN	N.º DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CO/CUA/0012/2020	FEPAMIC Accesibilidad Universal S.L.	B14885651	La composición de la Unidad de Apoyo no es conforme. (Apdo. 23.b.3º Orden 7 de febrero de 2017)

Córdoba, a 28 de octubre de 2020

PRESIDENTA
Francisca Jiménez Luna



SECRETARIA
Concepción García García



VOCAL 1
Beatriz Arranz Ferría



VOCAL 2
Javier Molina Fuentes





Anexo I: LISTADO DE EXPEDIENTES FAVORABLES TRAS EL ESTUDIO DE LA SOLICITUD

ORDEN	N.º DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	C.I.F.	PUNTOS BAREMO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	CO/CUA/0009/2020	Fepamic Servicios de Asistencia S.L.	B14059007	61,21	94.800,00
2	CO/CUA/0010/2020	Fepamic Servicios a Personas Dependientes S.L.	B14728877	57,44	58.800,00
3	CO/CUA/0003/2020	Fundación Prode	G14864146	54,70	25.800,00
4	CO/CUA/0006/2020	Empleo Para Todos T.P.T. S.L.	B91468223	49,43	4.600,00
5	CO/CUA/0007/2020	Asociación Albasur	G14276810	45,02	12.281,14
6	CO/CUA/0008/2020	C.E.E. Fepamic S.L.	B14506315	43,81	9.600,00
7	CO/CUA/0011/2020	Fepamic Servicios Públicos Colectivos S.L.	B14690960	41,99	46.800,00
8	CO/CUA/0002/2020	Proazimut S.L.U.	B41610825	41,57	20.215,74
9	CO/CUA/0013/2020	Integra MGSI C.E.E. Andalucía S.L.	B91749655	37,80	6.466,56
10	CO/CUA/0004/2020	Muser Prode S.L.	B14929434	31,80	6.091,20
11	CO/CUA/0001/2020	Servicios Integrales de Fincas de Andalucía S.L.	B91124602	24,44	9.036,61
12	CO/CUA/0005/2020	Yosiquesé S.L.	B14929491	21,20	1.230,00

Córdoba, a 28 de octubre de 2020

PRESIDENTA
Francisca Jiménez Luna



SECRETARIA
Concepción García García



VOCAL 1
Beatriz Arranz Feticia



VOCAL 2
Javier Molina Fuentes





Anexo II: DATOS, DECLARACIONES Y/O DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR

ORDE N	N.º DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	CIF	A SUBSANAR
1	CO/CUA/0009/2020	Fepamic Servicios de Asistencia S.L.	B14059007	4,5,7,9,10,11,12
2	CO/CUA/0010/2020	Fepamic Servicios a Personas Dependientes S.L.	B14728877	4,5,7,9,10,11,12
3	CO/CUA/0003/2020	Fundación Prode	G14864146	4,6,9,10,11,12
4	CO/CUA/0006/2020	Empleo Para Todos T.P.T. S.L.	B91468223	2,3,4,5,6,7,9,10,11,12
5	CO/CUA/0007/2020	Asociación Albasur	G14276810	4,5,9,10,11,12
6	CO/CUA/0008/2020	C.E.E. Fepamic S.L.	B14506315	3,4,5,9,10,11,12
7	CO/CUA/0011/2020	Fepamic Servicios Públicos Colectivos S.L.	B14690960	3,4,5,9,10,11,12
8	CO/CUA/0002/2020	Proazimut S.L.U.	B41610825	4,5,9,10,11,12
9	CO/CUA/0013/2020	Integra MGSI C.E.E. Andalucía S.L.	B91749655	2,3,4,5,9,10,11,12
10	CO/CUA/0004/2020	Muser Prode S.L.	B14929434	4,6,9,10,11,12
11	CO/CUA/0001/2020	Servicios Integrales de Fincas de Andalucía S.L.	B91124602	4,6,9,10,11,12
12	CO/CUA/0005/2020	Yosiquesé S.L.	B14929491	4,6,9,10,11,12



Datos y/o declaraciones a subsanar (artículo 10.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015) y omisiones en la cumplimentación de algún formulario de la solicitud.

- a.- Los datos identificativos de la entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.
- b.- El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda a efectuar.
- c.- Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015. (Apartado 4 del Anexo I Solicitud de subvenciones competitivas del Servicio Andaluz de Empleo dirigidas a personas con discapacidad)
- d.- Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras. (Apartado 4 del Anexo I Solicitud de subvenciones competitivas del Servicio Andaluz de Empleo dirigidas a personas con discapacidad)
- f.- Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso concedido, para la misma finalidad, por cualesquiera Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe. (Apartado 4 del Anexo I Solicitud de subvenciones competitivas del Servicio Andaluz de Empleo dirigidas a personas con discapacidad)
- i.- Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitudes. (Apartado 4 del Anexo I Solicitud de subvenciones competitivas del Servicio Andaluz de Empleo dirigidas a personas con discapacidad)
- j.- Los datos relativos a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención (Apartado 6 del Anexo I de la solicitud). Anexo I.1 Datos Específicos para las solicitudes de ayuda a las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en Centros Especiales de Empleo.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.- Certificado que acredite que el Centro Especial de Empleo está calificado e inscrito en el Registro de CEE.
- 2.- Memoria firmada por el representante legal del centro, en la que se describan los objetivos a desarrollar.
- 3.- Relación nominal de las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE.
- 4.- Documentación acreditativa del **grado y tipo** de discapacidad de **TODAS** las personas con discapacidad que ocupan un puesto de trabajo en el CEE. (*) (**)
- 5.- Informe de Vida Laboral de empresa, a fecha de entrega de la solicitud.
- 6.- Acreditación del número de personas con discapacidad destinataria de proyectos realizados en años anteriores, que se han insertado en alguna empresa del mercado ordinario con un contrato de al menos seis meses de duración.
- 7.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta, firmada y sellada por la persona que actúe en representación de la entidad solicitante y por la entidad bancaria.
- 8.- Relación de personas trabajadoras con discapacidad que reciben apoyo Mecanizada (Apartado 6 del Anexo I.1).
- 9.- Contratos de trabajo de los técnicos de grado medio o superior de la Unidad de Apoyo. (***)
- 10.- Contratos de trabajo del personal de apoyo de la Unidad. (***)
- 11.- Titulación de los técnicos de grado medio o superior de la Unidad de Apoyo. (***)
- 12.- Formación/experiencia del personal de apoyo de la Unidad. (***)

(*) EN CASOS DE MULTIDISCAPACIDAD, DEBE ACREDITARSE EL GRADO POR CADA TIPO DE DISCAPACIDAD.

(**) LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD, DEBE ESTAR FIRMADA CON FECHA DEL AÑO EN CURSO Y PARA LA LÍNEA DE UNIDADES DE APOYO.

(***) EN EL CASO DE QUE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA ESTÉ EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DEBE INDICAR EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ENCUENTRA.

